



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Quienes suscriben, **Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y el Diputado Pablo Trejo Pérez**, Coordinadora y Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS PERSONAS TITULARES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORTALEZCAN LA REVISIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS PLANTELES ESCOLARES UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN SÍSMICA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD ESCOLAR**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Valle de México se ubica en el Eje Neovolcánico Transversal, rodeado por diversos sistemas montañosos, principalmente de origen volcánico, los cuales junto con su basamento (en profundidad), son afectados por sistemas de fallas geológicas que han estado activos desde hace cientos de millones de años y se siguen manifestando en el presente. Estas fallas son la causa principal de los sismos ocurridos recientemente en el poniente de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Ciudad de México se encuentra atravesada por sistemas de fallas geológicas activas que generan sismos locales dentro del propio territorio, distintos a los grandes sismos de subducción del Pacífico.



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

Desde 1974 a 2024 se han registrado cerca de 450 sismos con epicentro en la ciudad, incluyendo eventos de hasta magnitud 4, lo que confirma que la sismicidad local es un fenómeno permanente y recurrente.¹

Los sismos locales, aunque de baja magnitud, ocurren a muy poca profundidad, lo que produce movimientos intensos del suelo y, sobre todo, desplazamientos permanentes del terreno por la activación de fallas geológicas. Estos desplazamientos generan grietas, deformaciones y hundimientos, capaces de dañar edificaciones, incluso cuando no se registran aceleraciones sísmicas altas.

TERCERO. La experiencia reciente demuestra que los sismos pueden impactar de manera relevante a la infraestructura educativa. Tras el sismo del 19 de septiembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México registró 2,026 planteles de educación básica con algún nivel de daño, lo que obligó a procesos de rehabilitación y reconstrucción por varios años.² Este antecedente confirma que la infraestructura escolar requiere revisiones estructurales sistemáticas, dictámenes técnicos y acciones preventivas focalizadas por territorio.

CUARTO. Los sismos del 2 y 16 de enero del presente año, percibidos en la Ciudad de México, ponen de manifiesto, que aun cuando un evento sísmico no genere daños generalizados de forma inmediata, los inmuebles ubicados en zonas urbanas consolidadas pueden presentar afectaciones estructurales acumuladas o no visibles a simple vista, particularmente en demarcaciones con condiciones de vulnerabilidad del suelo, como Iztacalco.

Este contexto refuerza la pertinencia de realizar revisiones estructurales, preventivas y sistemáticas en inmuebles de uso público, especialmente en planteles escolares a fin de identificar oportunamente posibles riesgos derivados tanto del evento reciente como de procesos estructurales previos.³

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La recurrencia de sismos en la Ciudad de México y la evidencia documentada de daños estructurales en edificios escolares confirman que la seguridad de los planteles educativos constituye un problema público vigente que exige acciones preventivas

¹ Fuente consultada: <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/sismos-locales-en-la-ciudad-de-mexico>

² Fuente consultada: <https://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/concluyen-obras-de-rehabilitacion-y-reconstruccion-en-el-97-de-escuelas-de-nivel-basico-danadas-por-el-sismo-19-s>

³ Fuente consultada: Servicio Sismológico Nacional, Atlas de Riesgo 2016 Iztacalco.



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

continuas. La información técnica generada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) acredita que, tras los sismos de 2017, las escuelas presentaron vulnerabilidades estructurales específicas en elementos como vigas, columnas, losas, muros y uniones estructurales, las cuales pueden incrementar el riesgo para la comunidad escolar si no se realizan revisiones sistemáticas y diagnósticos estructurales oportunos, particularmente después de eventos sísmicos perceptibles.

Dentro del universo de inmuebles públicos, los planteles escolares ocupan un lugar prioritario, ya que en ellos convergen diariamente niñas, niños y adolescentes, así como personal docente, administrativo y familias. Por su naturaleza, la escuela no sólo es un espacio de aprendizaje, sino una infraestructura crítica, cuya seguridad física se vincula directamente con el derecho a la educación en condiciones de dignidad y con la obligación del Estado de proteger la integridad de la comunidad educativa. En este contexto, la existencia de protocolos, simulacros y planes de evacuación no sustituye el componente esencial de la prevención: el diagnóstico estructural oportuno, trazable y técnicamente robusto de los inmuebles escolares.⁴

El 2 de enero de 2026, se registró un sismo de magnitud 6.5, con epicentro al suroeste de San Marcos, Guerrero, que fue percibido en la Ciudad de México y motivó la activación del Plan de Emergencia Sísmica, conforme a lo informado por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Si bien las autoridades reportaron daños menores en infraestructura estratégica, el evento confirmó la vigencia del riesgo sísmico y reactivó la preocupación social respecto de la seguridad estructural de los inmuebles de uso público, particularmente los planteles escolares, donde se concentra población infantil y juvenil.⁵

El 16 de enero de 2026, de acuerdo con el Servicio Sismológico Nacional (SSN), se registró otro temblor de magnitud 5.0 y su epicentro se localizó a 17 kilómetros al suroeste de San Marcos, Guerrero, a una profundidad de 5 kilómetros.

En la demarcación territorial Iztacalco, esta problemática se ve agravada por las condiciones de riesgo por hundimiento local identificadas en el Atlas de Riesgo, las cuales pueden generar asentamientos diferenciales y deterioro progresivo de las edificaciones, incluso sin la ocurrencia de sismos de gran magnitud. Estas condiciones incrementan la vulnerabilidad de los planteles escolares ubicados en la demarcación y

⁴ (S/f). Gob.mx. Recuperado el 16 de enero de 2026, de <https://www.ilife.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e6/6a9/0d0/5e66a90d0c3fd540339007.pdf>

⁵ General, I. (s/f). *SISMO DEL 16 DE ENERO DE GUERRERO (M 6.5)*. Unam.mx. Recuperado el 16 de enero de 2026, de http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/reportes-especiales/2026/SSNMX_rep_esp_20260102_Guerrero_M65.pdf



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

refuerzan la necesidad de priorizar la revisión estructural con un enfoque preventivo y territorialmente focalizado.⁶

Especialistas de la UNAM han advertido que estos movimientos, aun cuando suelen ser de baja magnitud, pueden provocar daños estructurales, particularmente en una ciudad con edificaciones de diferentes alturas y con una presencia significativa de inmuebles edificados sin supervisión técnica continua o sin regulación, como ocurre en varias zonas urbanas de la capital.

Esta condición convierte a la demarcación Iztacalco en una zona con riesgo sísmico local que amerita especial atención preventiva, especialmente en inmuebles de alta concentración de personas, como los planteles escolares.⁷

Finalmente, la gestión integral del riesgo no se limita a la evaluación de la infraestructura, sino que debe complementarse con acciones de capacitación y formación dirigidas a niñas, niños y a la comunidad escolar, orientadas a la prevención y actuación ante sismos. La Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece como atribución de la autoridad promover la educación, capacitación y cultura de la prevención, reconociendo que la preparación de la población es un componente esencial para reducir riesgos y fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias, particularmente en el ámbito escolar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, *es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.*

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

⁶ Fuente consultada: Atlas de Riesgo 2016 Iztacalco.

⁷Fuente consultada: https://unamglobal.unam.mx/global_tv/que-pasa-con-los-sismos-de-baja-magnitud-en-la-cdmx/



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y las necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 2, fracción XXIX de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece que la gestión integral de riesgos es un proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones, que basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, para implementar políticas, estrategias y acciones, cuyo fin último es la previsión, reducción y control permanente del riesgo de desastre, combatir sus causas de fondo, siendo parte de los procesos de planificación y del desarrollo sostenible. Logrando territorios más seguros, más humanos y resilientes. Involucra las etapas de identificación de riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece que los principales objetivos del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México son:

- I. La protección y salvaguarda de las personas ante la eventualidad de una Emergencia o Desastre, provocado por cualquiera de los Fenómenos Perturbadores que se suscitan en la Ciudad de México;

...

SEXTO. Que de acuerdo con el artículo 14, fracción XVI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece que corresponde a la secretaría:

...

XVI) Promover la cultura de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, procurando su integración en los programas educativos y la capacitación de la sociedad en su conjunto;

XXV) Capacitar al personal operativo de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de los órganos de gobierno y de las Alcaldías; así como a la población en general en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

SÉPTIMO. Que de acuerdo con el artículo 90, fracciones I y II de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece que:

Artículo 90. La Secretaría, en coordinación con las Alcaldías, deberá supervisar que los inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, cuenten con un Sistema de Alertamiento audible conectado al Sistema de Alerta Sísmica:

- I. Inmuebles que en caso de falla estructural podrían constituir un peligro significativo por contener sustancias tóxicas o explosivas, así como edificaciones cuyo funcionamiento es esencial a raíz de una emergencia urbana, tales como: hospitales, escuelas, terminales de transporte, estaciones de bomberos y policía, centrales eléctricas y de telecomunicaciones, estadios, museos y depósitos de sustancias inflamables o tóxicas;*
- II. Inmuebles con más de treinta metros de altura o con más de seis mil metros cuadrados de área total construida.*

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 177 Bis, del Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México establece que:

ARTÍCULO 177 Bis.- Después de un sismo, para el caso de planteles escolares donde se imparta educación a nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria, media, media superior y superior se deberá realizar una evaluación pos sísmica, de conformidad con la Norma de Evaluación y Rehabilitación, cuando la "estación acelerométrica SCT" de la red acelerográfica de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicada en zona geotécnica III de la Ciudad de México, registre aceleraciones en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se registren aceleraciones de 30 a 60 cm/s², se deben evaluar los planteles educativos de la Ciudad de México que reporten daños;*
- b) Cuando se registren aceleraciones de 61 a 90 cm/s², se deben evaluar los planteles educativos referidos en el inciso anterior y aquellos que se encuentren localizados dentro de la zona de actuación prioritaria a que se refiere el último párrafo del presente artículo;*
- c) Cuando se registren aceleraciones mayores que 90 cm/s² se deben evaluar todos los planteles educativos de la Ciudad de México, procediendo conforme a lo señalado en el artículo 71 Ter de este Reglamento.*



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

La zona de actuación prioritaria (Figura 1) está delimitada por la siguiente poligonal: -

...

Al Oriente: Eje 4 Oriente en las Alcaldías Venustiano Carranza e Iztacalco;

...

NOVENO. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Educación de la Ciudad de México, en materia de protección civil se establece que:

Artículo 70.- El Gobierno de la Ciudad establecerá un Sistema de Información de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad a fin de realizar sobre ésta, diagnósticos y definir acciones y dar seguimiento a las actividades de prevención en materia de seguridad, protección civil y mantenimiento. De conformidad con la Ley General, las características específicas de este sistema y sus condiciones de operación y de actualización, serán determinadas por la Autoridad Educativa Federal en concurrencia con el Gobierno de la Ciudad.

...

Artículo 72.- Los inmuebles destinados a la educación pública y la impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones empleados con propósitos educativos están obligados a cumplir con todos los requisitos legales para su funcionamiento y contar con un Programa Interno de Protección Civil de conformidad con la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

En caso de daños ocasionados por emergencias o desastres, se considerará prioritaria la rehabilitación o la reconstrucción de los planteles de la educación pública de la Ciudad, para lo cual concurrirán la Federación y el Gobierno de la Ciudad conforme al respectivo análisis de riesgos, el dictamen estructural correspondiente y a la disponibilidad presupuestaria, con las acciones y recursos requeridos para tal efecto. La Secretaría garantizará la continuidad del servicio educativo correspondiente con los medios a su alcance.

Artículo 111.- Los educandos inscritos en las instituciones educativas de los diferentes tipos, niveles, modalidades y opciones del Sistema Educativo de la Ciudad, tendrán los siguientes derechos:

...



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

XX. Recibir información en materia de protección civil sobre las acciones a realizar en caso de contingencias o riesgos al interior del plantel escolar;

DÉCIMO. La protección civil y la seguridad escolar son un tema fundamental y de gran trascendencia en las acciones educativas de las escuelas, porque es un medio para conservar la vida de toda la comunidad educativa.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS PERSONAS TITULARES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORTALEZCAN:

- a) LA REVISIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS PLANTELES ESCOLARES UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO.**
- b) LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD ESCOLAR, CON EL OBJETO DE REDUCIR RIESGOS, FORTALECER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE NIÑAS, NIÑOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 21 días del mes de enero del año 2026.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA NORA DEL CARMEN
BÁRBARA ARIAS CONTRERAS**

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ

Pablo Trejo Pérez

Certificado de firma

19/01/2026 15:37

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 696EA2F5CF605174ED054150

Nombre y extensión: PA-ESCUELAS PROTECCION CIVIL-19ENE2026 - GP.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 2

Huella digital del contenido del documento original:

37cb605645cbf16a98ea9a0d6584fb1ba5fcf1d5858c321b83c7c61892c90c4

Huella digital del contenido del documento firmado:

ed9ef80b32d5f93ce6ebbf3d99efc62de88e84278cfce19e7b90519429a6486

Nombre: Pablo Trejo Pérez

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.134.164

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

19/01/2026 15:32

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

19/01/2026 21:37:33 UTC (19/01/2026 15:37:33 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

c6536268-5999-4b0a-81d4-e58472eb4be7.cons

Huella digital contenida en la constancia:

ed9ef80b32d5f93ce6ebbf3d99efc62de88e84278cfce19e7b90519429a6486

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Nora del Carmen Barbara Arias Contreras

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 696EA3E5A6D9DE68EE0AF167

Derecho

IP: 189.146.151.87

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: barbara.arias@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Nora del Carmen Barbara Arias Contreras

Enviado: 19/01/2026
15:35:10Aceptó Aviso de
Privacidad: 19/01/2026
15:36:31

Visto: 19/01/2026 15:36:38

Confirmado:

19/01/2026 15:36:38.252

Firmado:

19/01/2026 15:36:38.253

Firmante 2. Pablo Trejo Pérez

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 696EA417EA8A515E7D2E9255

Derecho

IP: 189.146.134.164

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Pablo Trejo Pérez

Enviado: 19/01/2026
15:36:49Aceptó Aviso de
Privacidad: 19/01/2026
15:37:19

Visto: 19/01/2026 15:37:27

Confirmado:

19/01/2026 15:37:27.971

Firmado:

19/01/2026 15:37:27.972

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/c6536268-5999-4b0a-81d4-e58472eb4be7>

